

BEZERRA DE MENEZES, G. (Presidente do Tribunal Superior do Trabalho): *Dissídios Colectivos do Trabalho*. Rio de Janeiro, 1949.

El autor de este documentado estudio, presidente del Tribunal Superior de Trabajo y profesor de Derecho constitucional y colectivo del trabajo, hace una acertada introducción al problema de los conflictos laborales colectivos. En la técnica de la política social se conocen dos tipos fundamentales de conflictos obreros: los llamados litigios individuales y los colectivos. Su diferenciación no estriba, naturalmente, en una base cuantitativa, sino sociológica. Los primeros perturbaban la paz social, pero en grado mínimo, afectan a puras relaciones interindividuales, mientras que los segundos son de mayor complejidad sociológica. No es sólo una simple cuestión jurídica de cumplimiento o incumplimiento de un contrato o de una relación de servicio (que, a su vez, puede ser individual o colectiva), por lo cual decíamos que no era el número el dato diferenciador de ambos tipos de conflictos, sino más bien su carácter y trascendencia en la vida de la comunidad.

Los conflictos colectivos entrañan una aspiración de reforma del *contrato social*; son más bien intentos normativos, de reforma de las condiciones que regulan las relaciones de grupos sociales; si el litigio individual afecta a relaciones interindividuales, el colectivo refiérese a relaciones intergrupales.

les. Algunos los llaman conflictos económicos, otros conflictos de reglamentación.

El conflicto colectivo es una manifestación más del fenómeno de socialización del derecho, restringiendo la esfera de libertad individual.

Donde principalmente se centra el problema por el autor es a propósito de la capacidad de los tribunales de trabajo para intervenir en los conflictos colectivos y que reflejan no sólo una potestad jurisdiccional, sino también normativa o creadora de derecho.—M.<sup>a</sup> P.

GRILLO LONDOÑO, H.: *Introducción al Derecho laboral colombiano*. Tesis. Bogotá, 1948.

Es curioso notar cómo en el incipiente Derecho del trabajo de muchas Repúblicas sudamericanas las cuestiones de tipo procesal están más desarrolladas técnicamente y en la práctica que el derecho sustantivo de trabajo. La tesis que vamos a reseñar está escrita con el título que indicamos, aunque concede más extensión a las cuestiones de procedimiento. Esto obedece a la razón fundamental de encontrarse las relaciones laborales dominadas más profundamente por las fases litigiosas, negativas (en cierto sentido), que por las fases constructivas, digamos de la seguridad social, de la elevación de los niveles de vida, mejoramiento de condiciones económicas y de higiene, etc., etc.

Cuatro épocas considera el autor dentro de la historia del Derecho labo-

ral colombiano. La primera del Código civil; le sigue la de la legislación de accidentes de trabajo; la tercera etapa es la de incorporación al O. I. T., con la ratificación de los más importantes convenios; la cuarta etapa se encuentra dedicada, en su mayor parte, a los seguros sociales, y culmina con la creación del Instituto Colombiano de Seguros Sociales, con lo que éstos dejan de ser meras prestaciones patronales para convertirse en las auténticas «prestaciones sociales», integradas por las aportaciones del Estado de los patronos y de los obreros. Pero la característica común a estas etapas es que la mayoría de los preceptos sociales van surgiendo de una manera dispersa, sin plan ni método, al calor de los episodios políticos revolucionarios, como medidas preelectorales dadas en su mayor parte para resolver situaciones de emergencia, aunque en medio de todo ello el Tribunal Supremo de Trabajo ha sabido, dentro de una gran prudencia, fijar el sentido y alcance de las leyes sociales en un bosque de preceptos tan diversos: «La aplicación de la ley debe hacerse en su totalidad, y no tomando de las disposiciones las partes más favorables, para silenciar las que señalan obligaciones, cualquiera que sea la parte que salga beneficiada». Sin embargo, aún queda mucho por hacer para ponerse al día en el cumplimiento de los deberes que la justicia social señala; recordemos algunas frases significativas del llamamiento de Ospina Pérez a la concordia nacional: «El obrero del campo no tiene cesantías..., vacaciones..., salarios mínimos...», etc.

En realidad, como ya hemos dicho, el libro aparece dedicado, en su mayor parte, al Derecho procesal, estudiando los conceptos de jurisdicción del trabajo, procedimiento laboral y su nota de especialidad; la conciliación

y la transacción son los motivos para fijar cuidadosamente los límites de estas figuras jurídicas, dado el carácter de irrenunciabilidad que tienen muchas de las leyes de trabajo. En la actualidad los poderes del juez son más amplios que en otros países, ya que han sido consagrados por el derecho positivo la extra y ultra petita, esta última admitida desde que empezaron a funcionar los jueces y tribunales de trabajo. Al sistema probatorio le dedica atención especial, y se basa en la libre apreciación de la prueba por el juez, lo que, unido al principio inquisitivo, que permite aportar pruebas de oficio, hace que el Código procesal colombiano figure entre los más modernos por su técnica.—H. M. C.

LEVENE, Ricardo: *Historia de las ideas sociales argentinas*. Espasa Calpe. Buenos Aires, 1947, 1 vol, 238 páginas.

La obra es más bien una historia de las ideas sociales de los hombres representativos de las épocas que van desde la revolución de mayo hasta el final del primer cuarto del siglo actual, porque «las ideas del hombre representativo son las de su época».

Destaca, frente a la interpretación general, los antecedentes hispánicos de estas ideas que buscan sus fuentes más en la escuela del Derecho natural española que en los enciclopedistas franceses y Juan J. Rousseau.

La primera parte comprende el estudio de las ideas sociales, principalmente jurídicas y educacionales, siendo sus figuras representativas Martín Moreno, «el Danton de la Revolución argentina», y Rivadavia. En realidad, no son sociólogos sistemáticos, pues desconocen aún la Sociología como tal ciencia. El primero representa la per-

neración de la Revolución de mayo y el segundo: 1. época de la Reforma argentina.

La segunda parte comprende el estudio de las ideas sociales predominantemente económicas, con Echevarría y Alberdi como representantes. El primero, espíritu romántico; espíritu práctico el segundo, coinciden, sin embargo, en destacar ambos la importancia del hecho económico en lo social sin caer por ello en el materialismo histórico.

A continuación trata de las figuras de Sarmiento, precursor de la sociología contemporánea y Mitre polemista obligado por los críticos de su famosa *Historia de Belgrano*, y que tampoco fué partidario del materialismo histórico.

La última parte (caps. VII y VIII) está dedicada a la sociología argentina contemporánea con sus grandes figuras Joaquín V. González, demócrata pacifista, pero que tiene que reconocer que la democracia, más que una forma de gobierno es un ideal de vida social, y Juan Agustín García, que dió al proceso social una interpretación predominantemente psicológica.—A. N. S.

MANE, Roland, y PETITLAURENT, Victor: *Droit du Travail et Législation sociale*. París. Editions Berran. Páginas 399. 1948.

Dentro de la trayectoria de los Précis, y con propósito marcadamente práctico, aparece esta obra de Mane y Petitlaurent, en cuya advertencia inicial se precisa su destino a empresarios y jefes de grupos profesionales, así como su adaptación a los programas habituales de exámenes y cursos.

No tiene, pues, aspiraciones de carácter polémico sobre las materias del

Derecho del Trabajo, y los propios autores limitan su contenido al de manual de consulta y orientación. Ello no obstante, se trata en él de la teoría sobre la legislación del trabajo como elemento principal del Derecho social, y, destacando su aspecto social, desarrolla también materias propias de la economía y aun del Derecho privado.

Antes de estudiar los temas de la vida profesional, dedica una lección a la constitución, composición y vida de la empresa, aunque bajo epígrafa de la organización social de la misma, junto con la representación laboral en ella. Ceteramente trata de la orientación, formación, reeducación, etcétera, del trabajador, y explana atinadamente la seguridad del empleo, el contrato de trabajo, el salario, la higiene y salubridad en relación con los trabajadores, con especial atención a los riesgos en los mismos e instituciones sociales aseguradoras. A la política social francesa para con la familia, y su complemento las prestaciones, que pudieran haber figurado entre la seguridad social, dedica dos lecciones. La última de ellas trata de las formalidades legales para la iniciación y funcionamiento de una empresa, así como del empleo y despido de los trabajadores. La obra tiene interés por su finalidad utilitaria entre los afectados por las normas laborales.—B. V.

MINISTERIO DE TRABAJO. Servicio Central de Inspección de Trabajo: *Memoria correspondiente al año 1948. Con un discurso del Excmo Sr. Don José Antonio Girón*.

Durante el pasado año el grado de peligrosidad de la industria española tampoco tiende a descender si toma-

mos como dato básico los porcentajes brutos de siniestros laborales o aun los datos relativos, comparándolos con los números índices de nuestra producción o, al menos, el número de horas o jornadas trabajadas.

Sin embargo, si tenemos en cuenta que se han montado nuevas industrias, que se ha modernizado el instrumental y la técnica de explotaciones ya existentes, y si se admite que en los primeros años o, al menos, en las etapas iniciales de una maquinización de los establecimientos, éstos ofrecen un mayor riesgo de accidentes, cabe concluir que las cifras relativas, correspondientes a los 541.012 accidentes laborales ocurridos en España durante 1948, será sensiblemente inferior a la de 542.841 ocurridos en 1947.

Insistimos en lo que ya apuntáramos al hacer en esta sección la crítica de la memoria precedente, que sería de desear un discreto desglose en las cifras globales de expedientes por siniestros en el trabajo. Afortunadamente un porcentaje muy considerable de aquéllos son *levísimos* (las empresas cursan los partes de accidente para cubrirse de responsabilidad frente a las entidades aseguradoras en caso de que lesiones insignificantes pudieran agravarse). Otras son leves, y sólo un grupo muy reducido originan incapacidad permanente o muerte; pero convendría acompañar a esta memoria datos detallados por la gravedad de los accidentes, por la localización, por el género de industria, día de la semana, hora en que se producen, edad, sexo y formación profesional del trabajador, retribución, antigüedad en el oficio, antigüedad en el empleo, etc., etc.

Lo que se figura en la presente Memoria son los esquemas de actividad global de la inspección en otras materias ajenas a los accidentes; así los

informes sobre subsidios de vejez, reglamentación de trabajo, crisis laborales, trabajo de extranjeros, expedientes enviados a las Magistraturas de Trabajo, autorizaciones de libros de salarios, registro de libros de visitas, desplazamientos para llevar éstas a cabo y, sobre todo, lo que parece ser preocupación obsesiva de la inspección, la cifra (considerable) de liquidaciones practicadas en aplicación de las normas de previsión forzosa. Las actas de infracción y liquidación en el subsidio familiar, seguro de enfermedad, vejez, etcétera, referentes al Instituto Nacional de Previsión, así como los regímenes obligatorios de los respectivos Montepíos y Mutualidades laborales, reflejan el esfuerzo patente y meritorio del Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo. Se refleja este juicio a simple vista, si se consultan los gráficos comparativos (pág. 13 y sigs.) que condensan la labor desarrollada desde 1944. Los años precedentes fueron basados en mucho.

Se completa la Memoria con el discurso que el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo dirigió al Cuerpo Nacional de Inspección el día 21 de mayo de 1949, en el octavo aniversario de su designación para el cargo: «Cuando se trata de una misión como la vuestra, en la que están en juego los más altos intereses de la Patria, la aguja del cuadro de valores de esfuerzo debe marcar siempre el tope máximo, porque toda negligencia es delito y toda frialdad deserción». «En vigilia constante sobre el campo laboral, acercándoos al trabajador, no con frialdad de funcionarios, sino con encendida hermandad que comprenda las tragedias de sus vidas, con alma misionera que sabe gustar toda la grandeza que encierra el redimir, el hacerse igual, el sentirse hermano de los que sufren.» «Pero... esa fusión de hermandad, calurosa y

abierta, debe ser también noble y justiciera. Nunca debilidad enfermiza de no saberse negar, nunca el ruin halago a las masas, arma artera de los arribistas, en su vanidad o en su ambición. Un padre debe saber amar, defender; pero también corregir.»

Así habló Girón a los Inspectores, encareciéndoles, a todo lo largo del discurso, la enorme trascendencia política-social de su función.—E. P. B.

MINISTERIO DE TRABAJO. Junta Nacional del Paro. Comisaría Nacional: *Memoria correspondiente al ejercicio de 1948.*

Los problemas con que ha tenido que enfrentarse la Junta Nacional son el paro involuntario y la escasez de la vivienda. Respecto al primero se comparan las cifras de desocupados: 300.000, aproximadamente, en todas las categorías antes del 18 de julio de 1939, y 100.000 en el momento que se cierra la estadística que recoge la Memoria; «de ellos, más del cincuenta por ciento no están en paro absoluto, y todos, o el noventa por ciento, simples peones sin especialidad alguna». La labor de aquel organismo en este respecto ha sido la concesión de subvenciones a las distintas provincias, subvenciones que ha incrementado el Gobierno con motivo de la situación creada por la sequía.

El problema de la vivienda es agudo en todos los países en la postguerra. Las soluciones han sido diversas y han ofrecido gradación de matices con relación a la clase media. Se declara que es más difícil la política económica social frente a esta clase que la realizada con los trabajadores; realmente la redacción es poco afortunada y choca un poco a los que conocen el ambiente. «El Gobierno... ha

intentado con la Ley de 25 de noviembre de 1944, resolverlo. No ha podido conseguirlo del todo, porque no hay duda de que han sido mucho más fuertes las dificultades que se derivan de la situación exterior...» Se dicta en 19 de noviembre de 1948 un Decreto-ley con el intento de solucionar esta crisis y estimular la construcción de viviendas bonificables. Con arreglo a sus disposiciones se conceden préstamos hasta un setenta por ciento del valor del proyecto si las edificaciones son de rentas modestas y a un interés del tres por ciento anual; se promete el suministro de hierro y cemento; se modifica la clasificación de viviendas bonificables, reduciendo a dos las tres categorías existentes; se introduce la novedad de que al propio tiempo que de la calificación provisional de bonificable relativo a una obra, se otorga, en total o parcialmente, a instancia de los propios interesados, los beneficios que a esta disposición se refiere, según un orden de prelación determinado por el mayor o menor interés de los inmuebles que pretende construirse, como la necesidad de mitigar el paro obrero involuntario; se abrevia y simplifica la tramitación burocrática.

La Memoria, que es breve, va acompañada de gráficos y fotografías con la relación de obras subvencionadas, cantidades concedidas a las distintas provincias, diferenciadas por clase de obras; las casas acogidas a la Ley de 1944 y el paro por provincias y por grupo de actividades en el primer semestre de 1948. La parte más extensa de esta publicación, editada por la Junta Nacional del Paro, se dedica a ofrecer al lector la legislación aparecida desde diciembre de 1939, es decir, desde la creación de la Junta interministerial, hasta la orden de 12 de diciembre de 1948 sobre composición del Ple-

no de esta junta. Este índice legislativo se transcribe por orden de aparición de las disposiciones.—M.<sup>a</sup> P.

PÉREZ CREUS, Juan: *Orientación y selección profesional*. Ediciones «La Abeja». Madrid, 1947, 307 págs.

Como muy bien dice el autor en su prólogo, en España, donde felizmente poseemos realizaciones de orientación y selección profesional, es escaso el número de publicaciones de este género. Y podemos añadir nosotros que trabajos como los que el señor Pérez Creus ha dado a la estampa vienen muy oportunamente por el auge y la importancia de las cuestiones que se trata en sus páginas. Aunque el autor, modestamente, excluye su obra del círculo de los profesionales, una lectura detenida del contenido de este trabajo nos revela el interés que tiene precisamente para los iniciados. Y no digamos el valor que obras de esta naturaleza cobran en su aspecto divulgador. Porque una divulgación hecha, como en el presente caso, a base de partir de los principios científicos para desarrollar con la necesaria amplitud y una buena dosis de eclecticismo las teorías principales y así llegar al conocimiento de los no profesionales, es justamente lo que se necesita y lo que proporciona una buena siembra de lectores.

Las nutridas páginas de la obra de Pérez Creus nos llevan desde el estudio de las aptitudes profesionales hasta un resumen histórico de la orientación y selección profesional, a través de capítulos hábilmente dosificados, siguiendo un riguroso método de exposición. Es de notar en toda la obra la abundancia de doctrina que exhibe el autor, sin que caiga en el farragoso terreno de las citas inútiles, exponentes de conocimientos baldíos.

En el caso de la obra comentada la cita viene a apoyar, a aclarar y a situar cada cuestión.

Hay en las páginas de este libro un afán de claridad que le hace apetecible aun para quienes no tienen una misión relacionada con la Psicotecnia. Y, desde luego, aun sin ánimo exhaustivo, ha conseguido el autor exponer metódicamente cuanto de interés se relaciona con el tema.

El estudio de la vocación sirve de pórtico, juntamente con el de las aptitudes profesionales, a las cuestiones de orientación y selección en la escuela primaria, con un apartado muy interesante dedicado a la tarea del maestro en relación con la orientación profesional.

Más adelante se debe destacar la parte dedicada a la Profesiografía, tan importante para el psicotécnico. El autor estudia varias de las diferentes clasificaciones que se han hecho de las profesiones. Trata de la hecha por Lipmann, la de Samper, la de von Maday, y reseña elogiosamente la labor realizada por el Instituto Nacional de Psicotecnia Español, que ha confeccionado unos profesiogramas de general aceptación y gran interés.

La médula de la obra está, sin duda, contenida en los dos capítulos dedicados por extenso, uno, a la orientación, y otro, a la selección profesional. Con precisión y método estudió el autor los diferentes factores que integran ambos problemas, tales como la herencia, el medio ambiente, el examen de las aptitudes físicas y psíquicas, todas las cuales conducen al consejo de orientación, y examina las características generales de los tests más comúnmente empleados para realizar una buena labor de elección profesional, subdividiendo el tema en selección referente a aprendices y selección de adultos.

Como exponente de selección profesional el autor se refiere particularmente a la heccha para los oficios de conductores de tranvías, maquinistas de ferrocarriles, aviadores, chóferes y algunos otros, todo ello con gran acopio de datos.

Una abundante bibliografía y la relación cronológica del desarrollo de la Psicotecnia en el mundo completan tan notable trabajo. —J. L. M.

PITARQUE, Felipe: *La cuestión social. Solución*. 2.<sup>a</sup> ed. Librería Casulleras, ed. Barcelona, 1940, 527 págs.

Con este afán tan nutrido de realidades logradas, que corre por España en estos últimos tiempos por el estudio y resolución de los problemas sociales, viene a sumarse la obra del doctor Pitarque a las que, desde el campo de las soluciones católicas, influyen tan decisivamente en el clima social de nuestra Patria.

La obra del doctor Pitarque tiene un aire noblemente apasionado y ardiente, que nos invita a adentrarnos por sus páginas con singular interés.

En dos partes divide el autor su obra. En la primera, a la que llama «Cuestión Social», se enfrenta con toda valentía con el estado actual del problema. Sin soslayar ni una sola de sus facetas, con minuciosidad y un gran conocimiento del terreno que pisa, nos pone desde el comienzo ante la gravedad y trascendencia del tema que se propone tratar, y de la mano de las Encíclicas y textos de la Iglesia Católica demuestra cumplidamente la preocupación que en todo momento han tenido los católicos por resolver prácticamente el problema y ofrecer soluciones viables. Llama la atención el autor sobre el poco caso que se ha hecho, por quienes tenían

la obligación de hacerlo, de estas soluciones, que los Pontífices León XIII, Pío XI y Pío XII han ofrecido repetidamente.

Uno de los capítulos más interesantes de esta primera parte acaso sea el titulado «La cuestión social existe», donde se demuestra que no es con negativas ni encogimiento de hombros, sino con valor y resolución cristiana como únicamente se puede salir al paso de tan angustioso problema. Y en un breve resumen, lleno de doctrina y documentación, demuestra seguidamente que no es de nuestros días la existencia de la cuestión social, aunque opina el autor, muy acertadamente, que la súbita gravedad que ha adquirido radica en que no se ha tenido conciencia del mal hasta hace poco tiempo.

El análisis de las causas y la naturaleza de la cuestión social son dos capítulos llenos de enjundia, donde un detenido estudio de las Encíclicas «Rerum Novarum», «Graves Communis», «Singulari Quadam» y «Quadragesimo Anno» ponen de relieve los profundos motivos y la íntima naturaleza del mal. La consecuencia de estos dos capítulos es la lógica de que allí, en las Encíclicas, está el remedio. Toda esta primera parte culmina en su capítulo final, donde el autor define la justicia social como *la virtud moral que inclina a la autoridad y a los individuos a dar a cada uno el derecho que le corresponde como miembro de la sociedad, para que así cada uno logre el fin por el cual se une en sociedad civil con sus semejantes: la perfecta suficiencia de la vida*.

La segunda parte está dedicada a las soluciones. Primeramente examina las falsas soluciones representadas por el liberalismo, el socialismo y el comunismo. Las tres teorías son estudiadas a la luz de la historia, y sin

que el autor deje de anotar cuanto de interesante se ha escrito sobre la materia. De cada doctrina hace una exposición y su crítica, y va resaltando las falsedades y errores que contienen desde un punto de vista católico.

El final de la obra, desde el capítulo XIX, lo dedica el doctor Pitarque a exponer las soluciones que la Iglesia Católica tiene y viene repitiendo para la cuestión social. Un estudio de la historia social de la Iglesia y de las obras que a través del tiempo y del espacio ha ido sembrando precede al capítulo dedicado a la propiedad, el salario y los seguros sociales, verdadero punto clave de la obra del P. Pitarque, donde, con método, rigor y claridad, define estas graves cuestiones desde un punto de vista altamente sugestivo. El final de la obra se desprende, naturalmente, de tan copiosa y metódica preparación. La consecuencia natural de las soluciones católicas de la cuestión social es hecha con absoluta maestría.

Todavía el autor dedica un apéndice a estudiar el panorama social del Estado español de nuestros días. Transcribe el Fuero del Trabajo y el Fuero de los Españoles, y dice que «difícilmente se hallará hoy otro Estado que demuestre mayor interés y preocupación que el nuestro por la solución justa del problema social y por la elevación económica, religiosa y moral de los obreros».—J. L. M.

*Proyecto de ordenanzas para la regulación del Servicio de Asistencia Social en la C. O. S. A.* Redactado por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Jaén.

Es el campo jienense uno de los más azotados por el paro agrícola. Su causa está en el monocultivo del oli-

vo; hay dos épocas en el año: del 15 de abril al 25 de mayo, y del 15 de agosto al 15 de septiembre, en que el paro es casi absoluto en la aceituna.

Cálculase en once millones de jornales los precisos para asegurar el empleo total.

Se propugna como sistema de asistencia social el siguiente:

Un gravamen sobre los salarios satisfechos, que permita subvencionar obras durante los períodos de paro acusado, a fin de absorber la mayor mano de obra posible.

Fíjase el gravamen en un 10 por 100 del importe bruto de los salarios que se fijan en función de la tierra cultivada y clase del cultivo, según cálculo por hectárea de olivar hasta 0,5 por la de monte. El jornal se calcula en 15 pesetas diarias. La recaudación no requiere compleja organización burocrática.

Para la selección de los trabajadores se establece un orden de preferencia, que va desde los que son familia numerosa hasta, en último término, los solteros sin cargas familiares.

De los fondos se hace la siguiente distribución: Para subvencionar obras dentro de la localidad, el 50 por 100; un 25 por 100 para un fondo de compensación provincial que atendería al paro extraordinario; un 20 por 100 a la parcelación de fincas y subvención a los obreros agrícolas para la adquisición de pequeñas parcelas. El 5 por 100 restante, gastos de administración.

Las obras que pueden ser subvencionadas se clasifican en: trabajos convenientes, como la reparación de caminos interiores; trabajos menos necesarios, como el cercado de fincas y trabajos de utilidad común, llevados a cabo por Ayuntamientos y Corporaciones.



## NOTICIA DE LIBROS

Como órganos de gestión y administración se prevé un Consejo de Interventores provinciales con representantes de la Delegación de Trabajo, de la de Sindicatos y de la Asamblea de la Cámara Oficial, Sindical Agraria y un Consejo Interventor de Orden Local.

Tiene de simpático el proyecto que

la mayor parte de lo recaudado en el término municipal no sale de él. Pocos reparos pueden oponerse. Quizá se deba destacar la subvención para implantar aquellos cultivos e industrias que requieren gran volumen de mano de obra durante las estaciones de paro y un excesivo autonomismo en la designación de los trabajadores.—

L. B.



# REVISTA DE REVISTAS

